



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, marzo 7 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole se recibe memorial donde el apoderado de la parte actora, solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, ya que el demandado cubrió totalmente con la obligación, por lo que solicita se decrete también la cancelación de las medidas cautelares. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo Laboral de OMAR ALBEIRO GIRALDO GÓMEZ contra LUIS ÁNGEL RAMIREZ JARAMILLO.

RAD. 44-001-3105-002-2021-00184-00

Auto Interlocutorio

El doctor JOSE EDUARDO DELUQUE ROSADO actuando en su condición de apoderado de la parta actora, en memorial que antecede manifiesta que el ejecutado cubrió con el pago total de la obligación que adeudaba a su mandante, por lo que solicita, la terminación del proceso por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se disponga el levamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo de las diligencias.

El Juzgado, en atención a lo solicitado por ser procedente,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Aceptar la solicitud de Terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte actora, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, decrétese el Levantamiento de las medidas cautelares y el Archivo definitivo del proceso. Oficiese.

Desanótese y Archívese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
JUEZA**

Dora O.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA